



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 058-2020-R

Lambayeque 21 de enero del 2020

#### VISTO:

La estructura organizativa básica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 120° y siguientes de su Estatuto y la necesidad del servicio;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, estando a lo establecido en el artículo 134° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas es la dependencia encargada de diseñar, organizar y ejecutar la difusión de actividades de la universidad, de establecer canales de comunicación interna y externa y de promover relaciones interinstitucionales; por lo que resulta necesario designar en dicha oficina al profesional que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; el mismo que se encuentra considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultando aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Licenciado en Periodismo Manuel Castañeda Aurazo, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas en razón de haber desempeñado dicho cargo en otras entidades públicas;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
**MESA DE PARTES**

23 ENE 2020

Exp. N°: \_\_\_\_\_ Hora: 9:20 AM

Recibido Por: *[Signature]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 058-2020-R

Lambayeque 21 de enero del 2020

Pág. 02

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 140.2 del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, al Licenciado en Periodismo Manuel Castañeda Aurazo, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mcp

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector